

= ACTA N° 540/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 10.610/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02034. UNIDAD EJECUTIVA. CAMBIO DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DÍA LUNES 25 DE JUNIO EN OCASIÓN DEL ENCUENTRO URUGUAY-RUSIA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE FÚTBOL. VISTO: Que el próximo 25 de junio del año en curso -a la hora 11-, se medirán las selecciones de Uruguay y Rusia en el marco del Mundial de Fútbol 2018. CONSIDERANDO: La adhesión popular que concita nuestra Selección. La necesidad de dar cumplimiento a la prestación de servicios y a la atención al público. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECER que el día 25 de junio del corriente el horario de atención al público se desarrollará entre las 13.15 hs. y las 17.15 hs., sin perjuicio que los funcionarios deberán cumplir su carga horaria diaria de labor, encomendando a los jefes de cada Dependencia organizar las actividades de forma de no resentir los servicios, coordinadamente con los funcionarios. 2)PASE a la Dirección General de Administración a fin de librar las comunicaciones internas de rigor. 3)CUMPLIDO, siga a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Descentralización y Municipios. 4)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.611/18-EXPEDIENTE 2018-86-001-01853. GRUPO DE VECINOS DE LA CALLE CLEMENTE ESTABLE. SOLICITAN COPIA DEL EXP 04495/2017 ADUCIENDO QUE DICHO EXPEDIENTE NO HA TENIDO EL DILIGENCIAMIENTO

Y RESULTADOS ESPERADOS EN DICHA PROBLEMÁTICA DE RUIDOS MOLESTOS. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a División Administración Documental, a ceder al Grupo de Vecinos de calle Clemente Estable, representado por la Sra. Gabriela BENTANCOR y otros, copia autenticada de expediente N° 2017-86-001-04495. 2)PASE a la citada dependencia para la notificación de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.612/18-EXPEDIENTE 2018-86-001-01812. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO, ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO QUE EL CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL DE 25 DE MAYO, SEA DECLARADO DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL”. VISTO: La solicitud del Sr Suplente de Edil Álvaro MELGAREJO, de que el Centro Artístico Cultural de Veinticinco de Mayo, sea declarado de Interés Departamental; CONSIDERANDO: 1)Que el Centro Artístico Cultural de 25 de Mayo surge de la necesidad de la población de contar con espacios específicos para la formación en disciplinas artísticas, enmarcadas en el ámbito cultural local, por lo tanto, contando con catorce cursos existentes que nacieron de la demanda de la población. 2)Que el centro tiene como finalidad formar a los individuos en diversas disciplinas artísticas, promover y fomentar actividades interdisciplinarias que se vuelquen a la comunidad, e interactuar además con otras instituciones locales y departamentales. 3)Que la gestión se realiza de forma cooperativa y sin fines de lucro por parte de docentes e idóneos participantes, y cuenta con el apoyo de instituciones y actores sociales y culturales regionales, y de la Dirección General de Cultura de la Intendencia. 4)Que los objetos son el posibilitar el acceso a la formación artística; democratización de la

producción y valoración de bienes culturales; generar sentido de pertenencia; promover la apropiación del patrimonio histórico y cultural; proporcionar espacios de aprovechamiento del tiempo libre; enriquecer el intercambio generacional; fortalecer vínculos entre diversos actores de la comunidad; valorar el trabajo colectivo, así como la creatividad propia y ajena; promover valores tales como la solidaridad, colaboración y perseverancia. 5) Que es voluntad del Ejecutivo apoyar centros artísticos como el anotado dado que promueve la cultura a nivel local y departamental. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto 13/2017; INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Declárase de Interés Departamental el Centro Artístico Cultural de Villa 25 de Mayo, incluyéndose en la categoría D del Decreto 13/2017. Art. 2. Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 10.613/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01221. MATÍAS GUICHÓN DÍAZ. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE DEUDA DE LA MATRÍCULA OAW PADRÓN 57397. VISTO: La petición administrativa presentada por el Sr. Matías GUICHÓN solicitando su desvinculación del vehículo moto matrícula OAW 386, al amparo de lo establecido por los Artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. RESULTANDO: Que por sentencia del Juzgado de Paz Departamental de Florida 6/2017 se deslinda de responsabilidad al Sr. Matías GUICHÓN del vehículo de referencia a partir del 1° de diciembre de 2013. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda el vehículo posee deudas por impuesto de patente de rodados impago y por multas por infracciones de tránsito. Que corresponde actuar consecuentemente con la Sentencia adjunta. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Matías GUICHÓN C.I. 4.176.207-5, exonerando al mismo de toda deuda por multa por infracciones de tránsito, o por patente de rodados en relación al vehículo Moto marca Yumbo ECO 70, matrícula OAW 386 conforme al Fallo del Juzgado de Paz Departamental de Florida adjunto, 2)PASE a División Administración Documental, para notificación del presentado y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a efectos de gestionar el cobro de la deuda resultante conforme a lo informado por Contribución y Patente en actuación N° 3.=====

RESOLUCIÓN N° 10.614/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01931. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 542, de la firma Matías Hernán RODRÍGUEZ (suministro cartel), por un importe de \$ 35.319. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 222, del programa 104, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.615/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01905. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO. EN AUTOS INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA, CONTRA CERVIÑO TRÍAS LEONARDO MIGUEL -COBRO DE PESOS- PARA QUE SE INFORME PASES EN COMISIÓN DE FUNCIONARIOS Y DEMÁS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 755/2018, aportando la información agregada por el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda Liquidaciones, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.616/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01311. SRA. LUISINA GONZÁLEZ Y SRA. CLAUDIA CORTALEZZI. PADRES DE NIÑOS INTERESADOS EN CURSO DE MANUALIDADES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la modificación del contrato a la Sra. Miriam VILLANUEVA para cumplir 2 horas adicionales semanales como docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.617/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01935. MÓNICA CAMEJO CHAMIZO. TROFEO PARA RAID DEL 28/10/2018. VISTO: Que la Comisión Directiva del Club de Abuelos “Los Facundos” solicita colaboración consistente en la donación de un trofeo para premiación de la 4ª edición del Raid Hípico Federado “Chamizo de a Caballo”. RESULTANDO: Que el Departamento de Descentralización cuenta con previsión de trofeos a ser entregados en circunstancias que lo ameriten. CONSIDERANDO: La significación socio cultural deportiva que tiene el evento para la Comunidad de Chamizo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de un trofeo al Club de Abuelos “Los Facundos” –sub comisión del Raid- para premiación en la 4ª Edición del Raid Hípico Federado “Chamizo de a Caballo” que tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre del corriente. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, Oficina Administrativa de Chamizo y notificada la Comisión gestiona, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.618/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00570. JOSE PABLO DEVITTA. PRESENTA NOTA PARA DICTAR CLASES DE PATIN EN GIMNASIO 12 DE OCTUBRE. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.488/18 de fecha 31 de mayo por la cual se dispone la contratación del Sr. Pablo DEVITTA para cumplir 6 horas semanales como docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 111 objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.)

CONSIDERANDO: Que la actividad cuenta con un importante número de alumnos e informe satisfactorio por parte de la comunidad de Sarandí Grande; Que situaciones como la presente serán regularizadas en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.619/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02004 CR. D.T.C.R.

OBSERVA INTERESES BROU. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago a B.R.O.U. (intereses), por un importe de U\$S 2.385,18. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al programa 320000, objeto 5621, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.620/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03406. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA ALBERTO DOTTA PARA SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER LEVANTADO DE RESIDUOS. VISTO: Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental solicita la renovación del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa unipersonal DOTTA MONTY, Alberto Ismael. RESULTANDO: Que es necesario continuar contando con el servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos, barrido y tareas análogas. CONSIDERANDO: Que se valoran positivamente los trabajos ya ejecutados por la empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal DOTTA MONTY Alberto Ismael, en las mismas condiciones que el anterior y por el plazo de tres meses desde su actual vencimiento. 2)PASE a la Asesoría Notarial para confeccionar la documentación de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 10.621/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02087. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: El listado adjunto a actuación N° 1 y el informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- que señala que los objetos a imputar en los respectivos programas no tienen disponibilidad suficiente. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y conforme a lo establecido en el Art. 15 del

TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la adquisición de los objetos listados para su observación, es necesaria para el normal funcionamiento de los servicios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. RESOLUCIÓN N° 10.622/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SR EDUARDO GUTIÉRREZ DE ARMAS. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$ 9000 A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: La renovación dispuesta por resolución No. 10.590/18 de fecha 15 de junio del año en curso, del arrendamiento del predio padrón rural No. 10.241 de Cerro Chato, en donde funciona un vertedero para el depósito de los residuos recolectados en la localidad y zonas aledañas. ATENTO: Al término del vencimiento del contrato indicado por la Asesoría Notarial en actuación N° 122. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECER que la prórroga del contrato de arrendamiento con el Sr. Eduardo GUTIÉRREZ DE ARMAS, para el uso del padrón rural N° 10.241 de Cerro Chato, -dispuesta por resolución N° 10.590/18 de fecha 15 de junio del presente año rige a partir de su vencimiento y hasta el final del presente año y en las demás condiciones previstas en la resolución citada. 2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO, siga con la referida Resolución.===== RESOLUCIÓN N° 10.623/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01964. DEPARTAMENTO

DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITA DIRECTIVAS POR ESCRITO. VISTO: El planteamiento realizado por la Esc. Gabriela SANTOS CLAVIJO -Directora del Departamento de Tránsito y Transporte-, en cuanto a la problemática del borrado de las nuevas chapas matrículas del MERCOSUR. ATENTO: Que ante estas situaciones se ha estimado conveniente disponer, en esos casos, el otorgamiento al contribuyente de un nuevo juego de chapas en forma gratuita. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a otorgar un nuevo juego de chapas en forma gratuita, a aquellos contribuyentes que se encuentren en la situación descripta en el Visto de la presente Resolución. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Administración -Tránsito y Transporte- y Hacienda. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.624/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02049. UNIDAD EJECUTIVA. OFICIO 1390/18 CORTE ELECTORAL COMUNICA ACEPTACIÓN DE PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. APARICIO ARAUJO A LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que en acuerdo de fecha 13 del corriente la Corte Electoral autoriza el Pase en Comisión del funcionario de ese Organismo, Técnico Dactiloscopista Sr. Aparicio ARAUJO. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851 y sus modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase a esta Comuna en régimen de “en comisión” del funcionario de la Corte Electoral Sr. Aparicio ARAUJO C.I. 4.779.746-2, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, a efectos de cumplir tareas a la orden del Departamento de Desarrollo Sustentable. 2)NOTIFICADO el

interesado, y con conocimiento del mencionado Departamento, pase para su registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.625/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01186. GUSTAVO RETAMOZA DIRECCIÓN GERARDO MATTOS RODRÍGUEZ N° 1207. NADIA GALLO Y GUSTAVO RETAMOZA SOLICITAN CANASTA DE MATERIALES.

VISTO: La situación de emergencia habitacional planteada en expediente 01186/18.

RESULTANDO: Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos acreditantes.

CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las

necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída en expediente

00613/18, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Gustavo Retamosa C.I. 4.896.050-1 consistente en la donación de 5 chapas, 3

tirantes y 60 clavos. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el

Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 10.626/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02039 CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: La informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a reposición de Caja Chica de Tesorería.

RESULTANDO: Que se ha visto excedido el rubro en su programa, no aprobándose la rendición efectuada. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias, a fin de no realizar gastos que ameriten su observación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.627/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01837 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SANCHEZ MIRIAM. SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFERIDA AL GRADO DE INVOLUCRAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS CON ACTIVIDAD REALIZADA EN EL CENTRO COMUNAL (APOYO BRINDADO, PRESTAMO O ALQUILER DE SALÓN, ETC). RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Miriam Sánchez, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.628/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02046 TRANSITO Y TRANSPORTE. DEVOLUCIÓN DE VEHICULOS INCAUTADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO PREVIA SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. VISTO: EL planteo efectuado por la Dirección del

Departamento de Tránsito y Transporte, respecto al cumplimiento de la Resolución N° 959/2015 contenida en Expediente N° 2015-86-001-03433. RESULTANDO: Que se encuentra en plena vigencia el “Plan de Regularización de Adeudos 2018” destinado al Impuesto de Patente de Rodados y otros, aprobado por el Congreso Nacional de Intendentes y Junta Departamental de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que si bien en el acto administrativo nombrado en el visto, se establecía que: "en caso de incautación de vehículos por infracciones de tránsito, sólo se accedería a su devolución, siempre y cuando se hubiera abonado previamente la totalidad de las multas impagas". 2)Que al día de la fecha existe una nueva normativa a nivel nacional, que autoriza expresamente a realizar convenios de pago por deudas del Impuesto de Patente de Rodados, incluidas las multas de tránsito impuestas. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por el Área de Recursos Financieros en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que mientras se encuentra vigente el “Plan de Regularización de Adeudos 2018”, destinado al Impuesto de Patente de Rodados y otros, y en ocasión de haberse incautado vehículos, únicamente el contribuyente podrá efectivizar su retiro, si se cumple con los requisitos siguientes: A)Encontrarse al día con el pago del impuesto patente de rodados, -en el caso de haber convenido la tributación-, deberá tener abonado el 40% del monto de la deuda y la cuota del año corriente al día, B) Haber abonado como mínimo el 40 % de las multas que el vehículo posee por infracciones de tránsito. 2)ESTABLECESE que una vez que culmine el “Plan de Facilidades” referido en el numeral 1, se deberá cumplir con lo dispuesto en Resolución N° 959/2015, contenida en Expediente N° 2015-86-001-03433. 3)PASE al Departamento de

Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, para su registro y efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.629/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02977 NATALIA GARCIA

FICHA N° 11319. SOLICITA SE TENGA EN CUENTA SITUACIÓN FUNCIONAL.

VISTO: La petición calificada presentada por la funcionaria Sra. Natalia García, en relación a llamado interno circular N° 11/2017 de fecha 5 de mayo de 2017 para ocupar cargo “Administrativo I” escalafón Administrativo, Grado IV en la órbita del Departamento de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable adjunta en actuación N° 12 informe de los servicios técnicos del CEPE donde figura el acta de prelación labrada por el Tribunal Evaluador del llamado interno de referencia, tramitado por expediente 01659/17 en la que consta la posición obtenida por la presentada.

CONSIDERANDO: Que las vistas otorgadas oportunamente no han sido evacuadas. Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se considera aclarada la situación planteada, por lo que corresponde se archiven las presentes actuaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el archivo de las presentes actuaciones previa notificación de la peticionante.=====

RESOLUCIÓN N° 10.630/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599 DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.536/18 de fecha 8 de junio por la cual se dispone la renovación del arrendamiento del predio padrón rural N° 4808 en la Sección Pintado Chacras de Florida.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 108 objeto 251 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.)

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un predio para depósito transitorio de residuos que, por sus características, no pueden ser procesadas en la planta de encapsulado, en el marco de las acciones que ha emprendido la actual Administración en pos de la mejora continua de la Higiene en el Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.631/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00880. ASESORÍA NOTARIAL. TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO COMUNICA DEMANDA INTERPUESTO EN LOS AUTOS ADEOM FLORIDA (ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES) C/INTENDENCIA DE FLORIDA ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO: Que con fecha 7 de junio del corriente, se dictó la Resolución N° 4227/2018, por la que el TCA declara la perención de la instancia, por haber transcurrido más de seis meses sin que se haya realizado ningún acto de procedimiento, ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 96 del DL 15.524. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones. =====



EN este estado, siendo el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente